



## **AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)**

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE:**

D. Manuel Gimeno Ruiz

##### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Francisca Llopis Cánovas

D<sup>a</sup>. Josefa Alapont Llopis

D. Filiberto Rodrigo Gradoli

D. Manuel Benito Valero Cases

##### **AUSENTES:**

-----

##### **SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Trinidad Gil Garrigues

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 9,00 horas del día 25 de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 17 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Vista el acta de la sesión de 17 de diciembre de 2018, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión, el presidente preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

#### **2. PROPUESTAS URGENTES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación, el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

No se presentó ninguna.

#### **3. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

##### **3.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO.**

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al trimestre indicado, emitido por la secretaria-interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

El Sr. Valero manifiesta: En el ratio de operaciones pendientes de pago, se indica la cantidad de 218,58 ¿Que representa esa cantidad?

La Secretaria contesta que el PMP lo calcula el programa de contabilidad de Sicalwin a través de una fórmula matemática, no obstante dicha información le será facilitada.

### 3.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

Se da cuenta del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla, correspondiente al trimestre indicado; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

El Sr. Valero manifiesta: Así como en el punto anterior, aparte del fichero electrónico, contiene un informe aclaratorio de la Sra. Secretaria-Interventora, que permite entenderlo, en éste punto, no hay ningún informe que lo aclare para un profano en las técnicas presupuestarias municipales.

Solicito que en próximas ocasiones haya un informe que permita a los miembros de la Corporación entender mínimamente en fichero electrónico.

La secretaria-interventora contesta que en el próximo trimestre se facilitará dicho informe.

### 3.3. CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, PARA EL PERÍODO 2020-2021

Por Secretaria se da cuenta del expediente de aprobación del marco presupuestario de esta entidad local para el periodo 2020-2021, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 16, de fecha 6 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### 3.4. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

Al efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Alcaldía se dio cuenta de la Resolución sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, que se transcribe literalmente:

*"Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 y visto el informe de intervención; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,*

#### **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2018 que ofrece el siguiente resultado:

#### **I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	128.358,06	115.109,75		13.248,31
b. OPERACIONES DE CAPITAL	88.226,30	100.828,02		-12.601,72
1. Total operaciones no financieras (a+b)	216.584,36	215.937,77		646,59





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

c) Activos financieros			
d) Pasivos financieros			
2, Total operaciones financieras			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	216.584,36	215.937,77	646,59
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		26.429,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II. TOTAL AJUSTES (ii=3+4-5)		26.429,10	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			27.075,69

### II.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		87.995,29		91.030,10
2. (+) Derechos pendientes de cobro		56.522,65		44.846,92
(+) del Presupuesto corriente	30.040,21		16.906,64	
(+) del Presupuestos cerrados	22.488,42		23.946,26	
(+) de Operaciones no presupuestarias	3.994,02		3.994,02	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.151,92		12.394,48
(+) del Presupuesto corriente	882,84		3.871,62	
(+) de Presupuestos cerrados	254,10		2.187,95	
(+) de Operaciones no presupuestarias	7014,98		6.334,91	
4, Partidas pendientes de aplicación		-8.112,00		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.112,00		0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		128.254,02		123.482,54
II. Saldos de dudoso cobro		16.448,63		16.985,10
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I -II -III)		111.805,39		106.497,44

**III. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:** Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2018, y con las estimaciones y cálculos realizados, en base a los mismos, el Ayuntamiento CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN al cierre del ejercicio de **7.489,86 €**.

**IV. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO:** la diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio es de **-6.037,38€**. €.

**V. NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2018: 0€.**

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

3º.- Remitir copia de la liquidación a la Delegación del Ministerio de Hacienda y la Conselleria competente, por el procedimiento reglamentario.

El sr. Valero manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en éste punto se trata de dar cuenta de la liquidación del presupuesto del 2.018, no poniendo en duda las cuentas que se nos presentan, sí al menos desearía señalar algunas cosas sin ser exhaustivo, y solicitar se me aclaren para entenderlas mínimamente.

Hay una partida en la liquidación del presupuesto del 2.018, la 133-632, aportación municipal para el PPOS 2.017, por importe de 14.000 €

Había una cantidad igual solicitada bajo una partida la 133-63207 con la denominación de "honorarios técnicos", que el Pleno rechazó por dos veces, y volvió a denegar su pago en el punto 2 del Pleno del 17 de diciembre pasado. ¿Se ha efectuado el pago de esos "honorarios técnicos" ahora, bajo la fórmula de "aportación municipal para el PPOS 2.017" en contra del acuerdo de tres Plenos?

He de indicar, que consultado el programa Sicalwin, no aparece la partida 133-632 por importe de 14.000 €, sino por importe de 93.463'11 €, y la partida 133-63207 por importe de 14.000 € no está reflejada. ¿Qué ha ocurrido? ¿Se han incluido los 14.000 € en los 93.463'11 €?

Si compruebo en el presupuesto los créditos iniciales, las modificaciones de crédito y los créditos totales que indica el programa Sicalwin, con las partidas e importes que detalla el punto 1 del informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del 2.018, titulado "Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales", los importes de las partidas no coinciden con lo detallado entre el presupuesto y el informe. ¿A qué puede ser debido?

El punto 3 del informe indica como "derechos reconocidos pendiente de cobro" la cantidad de 53.526,63 € ¿de dónde proceden esos cobros pendientes?

Igualmente en el punto 4 se refiere a "obligaciones reconocidas pendientes de pago" por importe de 1.136'94 € ¿a quién le debemos?

En el punto 10 "Estado del remanente de tesorería", donde se comparan los importes del año anterior, con los del año 2.018, si se compara con la hoja final del expediente de igual título, las cantidades tampoco coinciden ¿por qué?

La Secretaria contesta que había un error en el cuadro relativo al estado del remanente de Tesorería y las demás cuestiones planteadas serán contestadas debidamente una vez consultadas las partidas presupuestarias.

### **3.5. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL Y EL AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Expte. 37/2019)**

Se da cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniparrell y el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona para la prestación de servicios sociales, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

El Sr. Valero manifiesta en relación con este punto las siguientes cuestiones:

Se dice en el convenio que "El montante de horas mensuales ascenderá a la cantidad de horas que aporte la Diputación Provincial para la contratación del Equipo Social de Base".

Se establecen 6'5 horas semanales presenciales en éste Ayuntamiento. ¿Cómo se efectúa el cálculo de horas? ¿Qué ha ocurrido con el convenio que teníamos en Sedaví? ¿Por qué no se ha prorrogado? ¿Por qué no se ha efectuado éste convenio con Alfafar que está mucho más cerca? ¿Ha surgido algún problema con Sedaví o Alfafar?





## AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

El Sr. Alcalde contesta que la trabajadora social estará un día a la semana en el Ayuntamiento, visitando a las personas en sus casas. No ha surgido ningún problema con el Ayuntamiento de Sedaví, con este convenio mejoramos los servicios. Con Alfafar no se ha llegado a ningún acuerdo, si bien está cerca y dispone de suficiente personal, la cantidad de personas no te garantiza la calidad del servicio.

El Sr. Valero manifiesta que no está en contra, es una mejora pero piensa que al estar más cerca Alfafar y al haber más personal nos podían prestar un servicio más amplio

### 3.6. INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de la función interventora prevista en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaria-Interventora que suscribe, eleva al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente INFORME: 1.- El artículo 218 de la mencionada Ley, dispone que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2.- En materia de gastos, la Alcaldía no ha resuelto la autorización, disposición, obligación y pago de atenciones, mediante actos, documentos o expedientes sobre los que ésta secretaria-intervención haya formulado reparos a esta fecha.

3.- En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

4.- Se adjuntan a la presente estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos a fecha actual a los efectos de conocimiento por el Pleno de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y acta de arqueo a 28/02/2019.

### 3.7. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes

#### 2018

Nº	FECHA	ASUNTO
118	18/12/2018	Expte. Modificación de créditos GEN/2018/09: generación de créditos por ingresos
119	19/12/2018	Aprobación relaciones contables 23 y 24
120	19/12/2018	Aprobación proyecto, encargar dirección obra y cumplimiento bases SOM
121	27/12/2018	Caja Fija 06-2018
122	27/12/2018	Modificación créditos TRA/2018/01: Transferencia de créditos
123	27/12/2018	Declaración de prescripción de obligaciones y ordenes de pago

#### 2019

Nº	FECHA	ASUNTO
1	07/01/2019	Aprobación padrón de vados
2	15/01/2019	Reconocimiento de grado personal consolidado a funcionario municipal
3	21/01/2019	Delegación secretario interventor para la expedición de certificación sobre los contenidos en el padrón municipal de habitantes
4	21/01/2019	Concesión uso local social
5	28/01/2019	Aprobación relaciones contables 1 y 2
6	20/02/2019	Concesión uso local social
7	22/02/2019	Concesión uso local social

Acta de Pleno 25/03/2019- 5





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

8	22/02/2019	Asuntos particulares 2019 funcionaria municipal
9	26/02/2019	CAJA FIJA 01-2019
10	27/02/2019	Aprobación relaciones contables 3 y 4
11	27/02/2019	Licencia de obra Mayor Calle del Horno 25
12	27/02/2019	Licencia de obra Mayor Calle del Horno 27
13	27/02/2019	Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado
14	27/02/2019	Concesión de cédula de habitabilidad
15	27/02/2019	Modificación de créditos por incorporación de remanentes
16	06/03/2019	Aprobación marco presupuestario 2020-2022
17	06/03/2019	Colocación de carteles y locales oficiales para la realización gratuita de actos de campaña electoral
18	15/03/2019	Aprobación liquidación presupuesto 2018
19	15/03/2019	Convocatoria pleno ordinario núm. 1/2019

### **3.8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR DELEGACIÓN DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y del acuerdo del Pleno de fecha 21/11/2016 (BOPV núm. 239 de 14-XII-2016), se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Secretaria afirma que la resolución 120/2018 "Aprobación proyecto, encargar dirección obra y cumplimiento bases SOM," debe ser ratificada. Sometida a votación votan en contra el Sr. Valero, Josefa Alapont y Francisca Llopis por estar en contra del proyecto y a favor Dº Manuel Gimeno Ruiz y Dº Filiberto Rodrigo Gradolí.

Posteriormente examinado el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el pleno en sesión de fecha 21/11/2016, cuya transcripción literal es la siguiente: "De los actos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre, así como el artº 115 del RORJ en el que se dice que "el órgano delegante deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, esta secretaria concluye no ser necesaria la ratificación de los acuerdos adoptados por el órgano delegado.

### **3.9. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.**

Por la Alcaldía se informó a la Corporación de las últimas reuniones mantenidas en órganos de las entidades supramunicipales en las que ha participado.

### **3.10. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar en relación con el escrito presentado por el Sr. Valero sobre la baja en el padrón de habitantes de los vecinos que no residen habitualmente en el municipio, que se ha iniciado expediente mediante providencia de la Alcaldía, estando en trámite la notificación a los vecinos afectados, y aunque se ha retrasado debido a la ausencia de policía municipal, el expediente está en marcha.

Asimismo el Sr. Alcalde manifiesta que el fuerte viento fue el causante de la caída de la marquesina del aparcamiento municipal, procediendo a su retirada. La colocación de dicha marquesina se efectuó por medio de una subvención de bienes muebles y al romperse la misma se retiró para evitar males mayores.





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 9,40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y de la secretaria que certifica.

Vº Bº  
ALCALDÍA



LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)

